Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

PA 1100763234/17

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral del equipo de resonancia magnética.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
ÁREA DE SALUD II
CARTAGENA
Servicio Murciano de Salud
DIRECCIÓN GERENCIA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Nº PA 1100763234/17

El Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio objeto de este expediente se considera parte integrante de las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego según se recoge en la cláusula 1.2 del mismo.
Será imprescindible para la adjudicación del servicio el envío de especificaciones técnicas suficientes.

Este es un contrato para prestar un Servicio de mantenimiento integral **con piezas originales, incluyendo todas las piezas, desplazamientos, mano de obra, etc.**

CLÁUSULAS GENERALES

1. Las ofertas económicas se reflejarán en el modelo Anexo VII al Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas, al que se unirá un Anexo debidamente cumplimentado, con la relación de todos los equipos en el que se detallarán las características de cada uno de ellos y el importe correspondiente de mantenimiento, según la relación adjunta en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

2. Caso de tratarse de un contrato cuyo precio haya sido determinado por el sistema de precios descompuestos, cualquier modificación o baja en los equipos relacionados producirá, en ese momento, una variación en el precio total del contrato, debiendo comunicarse tal variación al Servicio de Contratación del centro para incorporación al expediente. De igual modo, de producirse la necesidad de incorporar a este contrato un nuevo equipo de naturaleza homogénea a los relacionados se podrá incorporar a este contrato con la correspondiente modificación del mismo.

3. El contratista deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los periodos vacacionales.

4. El contratista responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado o durante la prestación del servicio; aún cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
ÁREA DE SALUD II CARTAGENA
Servicio Murciano de Salud
DIRECCIÓN GERENCIA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del servicio de mantenimiento in situ del equipo de **Resonancia Magnética SIGMA MR/I ECHOSPEED,** teniendo como propósito el mantenimiento del buen funcionamiento y estado de conservación, así como garantía de nivel de operatividad y disponibilidad continua de los mismos.

2. PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL CONTRATO

Los ofertantes asumirán la prestación como mínimo de las siguientes prestaciones.

- Revisiones preventivas, planificadas, ajuste y limpieza, de acuerdo con las necesidades específicas de cada equipo.
- Reparación de los equipos previa comunicación del centro
- Diagnóstico y sustitución de piezas averiadas, desgastadas o necesarias para un correcto mantenimiento del nivel de servicio contratado, o necesarias para un correcto funcionamiento de los equipos.
- Suministro de estados técnicos o versiones que lleven la misma referencia comercial, así como la asistencia para la instalación de nuevas versiones, estados técnicos o correcciones.
- Asistencia para la determinación de problemas sobre los equipos protegidos.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprenderá la realización de mantenimientos preventivos, la reparación de averías, el suministro de las piezas necesarias para dichas reparaciones, la sustitución de las partes periódicamente reemplazables y las actualizaciones de ingeniería de la empresa fabricante para las máquinas incluidas, con exclusión de los elementos consumibles.

Las piezas sustituidas pasarán a ser propiedad del adjudicatario. En el caso de préstamo, el adjudicatario devolverá el equipo original una vez reparado. En el supuesto de cambio, el nuevo equipo podrá quedar en propiedad de la Administración que procederá, en su caso, a actualizar el inventario.
Se realizarán las revisiones de carácter preventivo que aconseje el fabricante. Genéricamente éstas serán: la limpieza general externa e interna de los equipos, incluyendo pruebas de dispositivo y programas de diagnóstico de correcto funcionamiento, etc.

La empresa adjudicataria nombrará un Coordinador del servicio que será el interlocutor habitual con el personal de Hospital y deberá estar localizable telefónicamente durante el horario del servicio. El Hospital nombrará uno o más interlocutores.
El adjudicatario estará en la obligación de tener en su poder, las piezas de repuesto necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, al objeto de mantener todas las cláusulas de especificaciones del mismo, especialmente el tiempo de respuesta y resolución.
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TIEMPOS DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN.

- Tiempo de respuesta. Es el tiempo que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta que la persona o equipo de mantenimiento se pone en disposición de resolverla.
- Tiempo de reparación. Es el tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia y la restitución del elemento al funcionamiento normal.

Si la avería o malfuncionamiento del sistema provoca la pérdida total o degradación importante de la calidad del servicio, el adjudicatario deberá realizar todas las acciones técnicas, humanas o logísticas necesarias para acortar al máximo el tiempo de reparación, independientemente de la cuantía económica de dicha actuación.

La penalización, por incumplimiento de las 48 horas máximas de reparación ó reposición sin coste, de un equipo igual de la misma marca y características, mientras se repara la avería, será de un 5% del importe mensual de todo el contrato, por cada incumplimiento. En caso de que el equipo no quede en situación de 100% operativo en las primeras 48 horas desde la **comunicación del aviso de avería, se penalizará con un 5% adicional del importe mensual del contrato por cada día hábil de demora a partir de las 48 horas.**

Si durante la ejecución del contrato como consecuencia de averías, el equipo estuviera parado más de 10 días seguidos en al

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
ÁREA DE SALUD II
CARTAGENA
Murciano de Salud
DIRECCIÓN GERENCIA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

menos dos ocasiones, sería motivo suficiente para rescindir el contrato automáticamente una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE INCIDENCIAS

El sistema de gestión de incidencias del adjudicatario debe permitir la realización de estadísticas de las intervenciones, estas estadísticas se suministrarán mensualmente al Servicio de Mantenimiento y reflejarán explícitamente los tiempos de reparación.

El sistema de gestión proporcionará información relativa a la reiteración de incidentes en una misma máquina.

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa Adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del contrato que pretende adjudicarle, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a no suministrar información ni revelar o ceder datos o documentos a terceros, o copia de los mismos y a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adoptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias. Se compromete, asimismo a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas emanan, para lo cual realizará las acciones necesarias.

El Hospital Santa María del Rosell, se reserva el derecho de reclamar controles periódicos para verificar el cumplimiento de dichas medidas.

4. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

Se incluyen en este apartado prestaciones que serán valoradas como mejoras del presente concurso.

Extensión del servicio de asistencia y soporte mediante acceso a base de datos de conocimiento sobre incidencias de los productos soportados.

Cualquier otra que el proveedor estime oportuno.

5.ESTRUCTURA NORMALIZADA DE OFERTAS

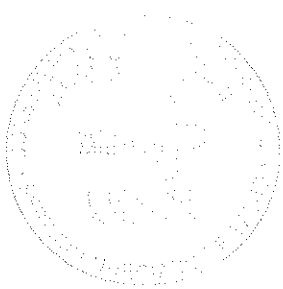

5.1 Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

5.2 Características generales

Identificación de la oferta
Alcance e importe económico
Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
Datos de la empresa.

5.3 Descripción de la solución ofertada y organización de la misma.
5.4 Prestaciones complementarias o superiores a las exigidas.
5.5 Memoria de medidas de seguridad.
En la que se incluirán todas las medidas que se adoptarán para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

6. PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
AREA DE SALUD II
CARTAGENA
Servicio Murciano de Salud
DIRECCION GERENCIA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS, y con objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, la empresa contratista deberá ponerse en contacto con el coordinador de Actividades de Prevención con las Contratas, D. Sebastián Ros Escudero, todo ello con el fin de intercambiar información y establecer la debida coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

7. ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

- Las empresas ofertantes presentarán toda la documentación que demuestre su mejor capacitación para la ejecución del contrato basándose en las condiciones del presente pliego y que como mínimo son:

- Certificado de calidad en base a norma UNE-EN-ISO-9001.

- Cualificación profesional: relación de personal técnico que realizarán los trabajos, acreditacion profesional especifica emitida por la administración competente.

- Cualificación especifica: conforme la plantilla de trabajadores ha sido formada por el fabricante de los equipos, formación teorico-practica especifica de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada a cada equipo y las operaciones especificas a realizar.

- Declaración de disponer de los recambios originales, a fin de conservar la evaluación de conformidad de producto realizada en el proceso de certificación para el marcada CE.

- Presentación de protocolos de mantenimiento preventivo de los diferentes equipos objeto de contrato de acuerdo con especificaciones de los fabricantes.

- Presentación de certificados de experiencia en mantenimientos similares, indicando la persona responsable del contrato, durante al menos los últimos cinco años, indicando la duración del contrato.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
ÁREA DE SALUD II CARTAGENA
Servicio Murciano de Salud
DIRECCIÓN GERENCIA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

ANEXO I

RELACIÓN DE EQUIPOS A MANTENER.

Resonancia Magnética SIGMA MR/I ECHOSPEED del Hospital Sta. María del Rosell de Cartagena. (nº inventario: 25067)
Importe máximo mantenimiento por la duración inicial (12 meses): 55.000,07 € Iva excluido.

Cartagena 20 de febrero de 2017.

EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL ÁREA II-CARTAGENA.

Fdo: Matías Devesa Ortega.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO · ÁREA DE SALUD II CARTAGENA · Servicio Murciano de Salud · DIRECCIÓN GERENCIA · SERVICIO MURCIANO DE SALUD ·